



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-405-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno (31) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el diligenciamiento se tiene que mediante auto del 23 de junio de 2022 se reconoció como dirección de notificaciones de la demandada ESPERANZA DIAZ GARCÍA la siguiente: Calle 34 N° 41 – 10 de esta ciudad, y correo electrónico: esdigar08@hotmail.com.

No obstante a la presente data, se evidencia inactividad en procura de continuar con el tramite notificadorio; En consecuencia, REQUIERASELE a la parte actora para que efectúe los trámites tendientes a la notificación personal de la señora ESPERANZA DIAZ GARCIA, so pena de las sanciones procesales por su incumplimiento, de conformidad con lo contenido en el art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 172, PUBLICADO EL DÍA 1° NOVIEMBRE DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1fc98ad62581c17b823778583f0abee77f46bfde3677a0e719f85b7962f182b**

Documento generado en 28/10/2022 02:34:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>